



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE VALLEMOSSA

11712 *Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora del precio público del Servicio de comedor de la gente mayor*

Acordado por este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 10 de septiembre de 2018, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de comedor de la gente mayor. Y hecha la legal exposición al público sin haberse formulado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo de modificación de la tasa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-3 del Decreto 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación el texto completo de la ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de las tarifas de la referida ordenanza fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el B.O.I.B.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LA GENTE MAYOR

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

Conforme con lo previsto en el art. 127 en relación al art. 41), ambos del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos del servicio de comedor de la gente mayor. Estos precios se encuentran especificados en las tarifas contenidas en el artículo 3 que se regirá la presente ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza las personas que se beneficien de los servicios a los que hace referencia el artículo anterior.

Artículo 3º. – Precios de la prestación del servicio

1. Respeto del coste del servicio del comedor, actualizado, es de 7,38 € está desglosado en los siguientes conceptos:

- 2,43 € Coste de la atención personal en el comedor y la distribución cuando no haya posibilidades desde la familia (coste a cargo del Ayuntamiento)
- 4,95 € Precio base actualizado del menú, el cual queda desglosado de la siguiente forma:
 - 1) 4,74 €, Precio a pagar per el usuario/a del servicio
 - 2) 0,21 € subvención excepcional.

Las personas cuidadoras de la gente mayor, podrán disfrutar de este servicio, pagarán el precio base del menú sin subvención, con un coste total de 4,95 €/menú.

2. Actualización de precios. La cuantía de los precios del artículo 3.1. se ajustarán/actualizarán, anualmente, mediante la aplicación sobre los precios que en aquel momento estén vigentes, de la variación porcentual experimentada por el índice general de precios al consumo (IPC) durante el período transcurrido desde la anterior determinación de tarifas. Dicha actualización se pondrá en conocimiento del pleno en el momento de su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor y empezará a aplicarse el día de su publicación en el BOIB, quedando en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Valldemossa, 6 de noviembre de 2018

El Alcalde
Nadal Torres Bujosa

